

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL

Le informo a la titular del despacho que en el **Incidente de Desacato** promovido por Leonardo Fabio Guevara Díaz, en calidad de apoderado judicial de la señora **María del Socorro Palacio Pérez**, identificada con la C.C. Nro. 22.057.421, en contra de la **FIDUPREVISORA S.A, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, vencido el término conferido y una vez revisada la bandeja de entrada del correo electrónico de este despacho, se observa que el funcionario encargado de dar cumplimiento a la orden de tutela emitida el 09 de Agosto de 2022, no dio respuesta al requerimiento realizado en providencia de 07 de septiembre de 2022, el cual le fue notificado en la misma data.

Medellín, 12 de septiembre de 2022

Alexandra Navas Sanabria

Secretaria

Medellín, Doce (12) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso	Incidente de Desacato
Accionante	María del Socorro Palacio Pérez C.C. Nro. 22.057.421
Accionado	Departamento de Antioquia- Secretaría de Educación; Fiduprevisora S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00262 00
Decisión	Paso 3 abre Incidente

Vista la constancia secretarial que antecede, en el **Incidente de Desacato** de la referencia, concluye esta operadora judicial que la **Secretaría de Educación - Departamento de Antioquia**, representada por **Juan Correa Mejía** en calidad de Secretario de Educación no ha dado cumplimiento a la orden impuesta en la Sentencia de Tutela N° 038 de **09 de agosto de 2022**. Concretamente en cuanto le ordenó “al **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** que en un término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia dé una respuesta de fondo al derecho de petición presentado el 29 de marzo de 2022, informando la fecha en que fue enviado nuevamente el acto administrativo a la Fiduprevisora S.A., para darle continuidad al trámite de cumplimiento de la sentencia”.



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En consecuencia, se da **APERTURA AL INCIDENTE DE DESACATO**, y por el término de tres días se corre traslado a **Juan Correa Mejía**, (obligado a cumplir la orden impartida por el Juez Constitucional), para lo pertinente. actuación que también se pondrá en conocimiento al Gobernador de Antioquia, **ANIBAL GAVIRIA CORREA** (superior jerárquico).

Notifíquese,

Mábel López León

Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44923e296abf17c772c3845b4dfce91a6207b1096ecc38209b81d5bc6021f6a**

Documento generado en 12/09/2022 02:30:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>